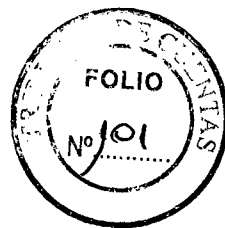




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 06 OCT 1994

VISTO, las Rendiciones de Cuentas de los subsidios otorgados a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA, según las Leyes 280 y 295, correspondiente a los meses de Octubre-
Noviembre-Diciembre de 1989, SAC 2º Semestre/89 y Enero/90, en la suma total de PESOS SESENTA CON TREINTA Y CUATRO CTVOS, (\$ 60,34), y ;

CONSIDERANDO: Que en el Informe Nº 82 /94, T.C.F. se indica que los comprobantes presentados no contienen observaciones que impidan su aprobación, siendo el importe total de lo rendido la suma PESOS SESENTA CON TREINTA Y CUATRO CTVOS, (\$ 60,34).-

Que en el mismo Informe, se aconseja aprobar la totalidad de la presente Rendición.-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2º inc. c) de la Ley 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los subsidios otorgados a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA, en la suma de PESOS SESENTA CON TREINTA Y CUATRO CTVOS, (\$60,34).-

ARTICULO 2º.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1º al ING. Oscar A. BIANCIOTTO.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ARTICULO 39.- Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 63 /94.-

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia